



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: V Nº: 308657/ 6 Fichero Nº: 79

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 10 de Agosto de 2022

Por: VECINALES

Ninguno 0

Extracto:

CONSTRUCCION SALA DE VELATORIOS Bº 2 DE ABRIL.

Entró C. M. Reg. Nº 10736-1

Años en Custodia.....: 0

Fecha de Permanencia: 10/08/2022

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



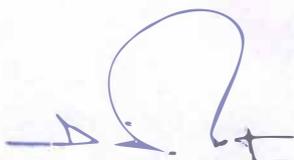
RAFAELA, 01 MAR 2023

Señor
Presidente del Concejo Municipal
Lic. Germán Bottero.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el Proyecto de Ordenanza en el que se autoriza, acepta y agradece la donación efectuada por el Instituto Municipal de la Vivienda de la vivienda ubicada en calle ubicada en calle Esteban Echeverría 1645- Barrio 2 de Abril, y que se identifica según el Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica bajo el N° 168644/2012, como lote N° 23, manzana 4, concesión 332; todo ello obrante en el Expediente Letra V - N.º 308.657/6 - Fichero N.º 79.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra V – N.º 308.657/6 - Fichero N.º 79; y

CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio 2 de Abril, a través de su Presidente y Vicepresidente, solicitan la posibilidad de destinar la vivienda ubicada en calle Esteban Echeverría 1645 al funcionamiento de una Sala de Velatorios para los vecinos del Barrio.

Que la vivienda es titularidad dominial del Instituto Municipal de la Vivienda según Escritura Pública N.º 129 de fecha 25 de Junio de 1998, inscrita bajo el N.º 64889 F|º998 Tº385 P- Año 1998.

Que por Resolución N.º 6 de fecha 03 de Octubre de 2022, el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda, resolvió rescindir el Boleto de Compraventa y desadjudicar de la vivienda a los señores Cecilia Carolina Martell y Hugo David Villarruel, por incumplimiento de la cláusula séptima del Boleto de compraventa suscrito en fecha 19 de septiembre de 2016 con el Instituto Municipal de la Vivienda.

Que habiéndose cumplido todos los términos legales, el Instituto Municipal de la Vivienda toma posesión de la vivienda en fecha 04 de Noviembre de 2022, según Constatación Notarial N.º 37.

Que en tal sentido, el Directorio del IMV, aprobó donar a favor de la Municipalidad de Rafaela, la vivienda ubicada en calle Esteban Echeverría 1645- Barrio 2 de Abril, con el destino de funcionamiento de una Sala de Velatorios para uso de los vecinos, mediante Acta N.º 548 de fecha 14 de Diciembre de 2022.

Que es facultad del Concejo Municipal aceptar las donaciones de inmuebles efectuadas a la Municipalidad de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Autorízase, aceptase y agrádese la donación efectuada por el Instituto Municipal de la Vivienda de la vivienda ubicada en calle ubicada en calle Esteban Echeverría 1645- Barrio 2 de Abril, y que se identifica según el Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica bajo el N.º 168644/2012, como lote N.º 23, manzana 4, concesión 332.

Art. 2.º)- La presente donación se realiza con el cargo de que, en dicha vivienda, funcione la Sala de Velatorios, para el uso de los vecinos del Barrio 2 de Abril.

Art. 3.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme artículo 1.553 -in fine- del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo a su cargo todos los gastos notariales que demande la transmisión de dominio a favor de ésta.

Art. 4.º)- La Municipalidad de Rafaela, tomará posesión del inmueble donado y descrito en el artículo 1º a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 5.º)- De forma.


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

